



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor el presente proceso divisorio, informándolo que está pendiente de distribuir y entregar el dinero que se encuentra consignado en el portal de depósitos judiciales y a órdenes del proceso.

Así mismo, verificado el portal de depósitos judiciales para este proceso hay varios títulos judiciales consignados los cuales suman \$36.043.000,00.

Igualmente, se informa que no hay embargo de remanentes, ni créditos, ni acumulación de embargos.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales mediante Resolución No. 645 del 28 de noviembre de 2023, autorizó el Juez del despacho disfrutar como compensatorios los días 7 y 11 de diciembre de 2023, por haber ejercido su función como escrutador en los comicios electorales de los pasados 29 de noviembre y 26 de noviembre de 2023.

Vacancia judicial: Del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

Sírvase proveer.

Manizales, 11 de enero de 2024

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR



17-001-31-03-002-2019-00286-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 004

Acomete el despacho en el presente proceso divisorio promovido por Luis Eduardo Ospina Botero, Gloria Teresa Ospina Botero y Abelardo Ospina Botero en contra de Aura Botero Ramírez y Valentina Ospina Bustamante, a distribuir y entregar los dineros consignados, ello con ocasión a la orden dada en el ordinal tercero del proveído del 4 de agosto de 2023.

En efecto, por auto del 4 de agosto de 2023, se terminó por desistimiento tácito el presente proceso, se ordenó levantar las medidas cautelares y la entrega de los dineros consignados a los comuneros conforme a los porcentajes de su cuota parte dentro del bien inmueble.

Mediante providencia del 22 de noviembre de 2023, se resolvió aprobar las cuentas definitivas presentadas por el secuestre, se le fijaron honorarios definitivos y se aprobó la liquidación de costas.

Revisado el certificado del folio de matrícula inmobiliaria No. 100-3917 (*anexo 99, pág. 12, Cdo Ppal, anotación 15*), se advierte que a cada uno de los comuneros le corresponde el siguiente porcentaje de copropiedad en el inmueble:

➤ Luis Eduardo Ospina Botero	18.75%
➤ Gloria Teresa Ospina Botero	18.75%
➤ Abelardo Ospina Botero	18.75%
➤ Carlos Alberto Ospina Botero	18.75%
➤ Aura Botero Ramírez	25.00%

El señor Carlos Alberto Ospina Botero vendió a la señora Valentina Ospina Bustamante su cuota parte en valor de 18.75% según anotación 16 del folio de matrícula inmobiliaria (*anexo 99, pág. 12, Cdo Ppal*).

Existiendo claridad sobre el tema, el despacho procederá a pronunciarse sobre el reembolso de los gastos generados y, por último, la distribución del producto.

- Secuestre \$2.162.000,00



- Costas a favor de Aura Botero Ramírez \$2.450.000,00
- Costas a favor de Valentina Ospina Bustamante \$1.950.000,00

Ahora, según el porcentaje de copropiedad que le corresponde a cada uno de los comuneros, se tiene que en dinero es lo siguiente:

➤ Luis Eduardo Ospina Botero	\$6.758.062.50
➤ Gloria Teresa Ospina Botero	\$6.758.062.50
➤ Abelardo Ospina Botero	\$6.758.062.50
➤ Valentina Ospina Bustamante	\$6.758.062.50
➤ Aura Botero Ramírez	\$9.010.750.00

Para el pago de los honorarios al secuestre se dividirá el valor de \$2.162.000,00/3=\$720.666.66.

El pago de las costas a la señora Aura Botero Ramírez se dividirá el valor de \$2.450.000,00/3=816.666,66.

Pago costas a Valentina Ospina Bustamante se dividirá el valor de \$1.950.000,00/3=650.000,00.

Valores que serán cancelados por los señores Luis Eduardo Ospina Botero, Gloria Teresa Ospina Botero y Abelardo Ospina Botero en partes iguales.

Una vez determinados los gastos que deben asumir los comuneros, como pago de costas a las demandadas y pago al secuestre, el despacho procede a distribuir y entregar a cada uno de los comuneros Luis Eduardo Ospina Botero, Gloria Teresa Ospina Botero, Abelardo Ospina Botero, Aura Botero Ramírez y Valentina Ospina Bustamante, conforme a sus derechos o cuotas atendiendo los dineros consignados, de la siguiente forma:

COMUNERO	DERECHO (sin incluir gastos o sumas a favor)	COSTAS a favor de AURA BOTERO RAMÍREZ	COSTAS a favor de VALENTINA BOTERO BUSTAMANTE	HONORARIOS SECUESTRE	TOTAL
LUIS EDUARDO OSPINA BOTERO	\$6.758.062.50	(-) \$816.666.67	(-) \$650.000,00	(-) 720.666,67	\$4.570.729,16
GLORIA TERESA OSPINA BOTERO	\$6.758.062.50	(-) \$816.666.67	(-) \$650.000,00	(-) 720.666,67	\$4.570.729,16
ABELARDO OSPINA BOTERO	\$6.758.062.50	(-) \$816.666.66	(-) \$650.000,00	(-) 720.666,66	\$4.570.729,18
AURA BOTERO RAMÍREZ	\$9.010.750,00	\$2.450.000,00			\$11.460.750,00
VALENTINA BOTERO BUSTAMANTE	\$6.758.062.50		\$1.950.000,00		\$8.708.062.50
				\$2.162.000,00	\$2.162.000.00
GRAN TOTAL	\$36.043.000,00				\$36.043.000.00



Una vez en firme la presente decisión, se ordenará el respectivo pago, el cual se realizará con los títulos existentes, después de realizar el respectivo fraccionamiento.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

oqr

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4940e74ce179437db90533cb3d9060b722e0a400f2dbfc1d24f236aceae79df0**

Documento generado en 12/01/2024 10:26:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>